Expte. 22/20
GEX: 2023/23858

=DECRETO=

Visto el expediente relativo a la 2ª y última prórroga del contrato privado de servicios para la representación teatral de personajes históricos durante las visitas guiadas en el Palacio de la Merced, y visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Contratación y el Secretario General con fecha 10/04/2024 donde constan los siguientes :

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Con fecha 2 de junio de 2021, tras la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y varios criterios de adjudicación (adjudicación por Decreto de la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Hacienda y Gobierno Interior de fecha 27/05/2021), se formalizó el contrato privado de servicios para la representación teatral de personajes históricos durante las visitas guiadas en el Palacio de la Merced. La adjudicación se realizó a la empresa PROYECTO AVANTI DE LAS ARTES, S.L., con CIF: B14838932, en el precio unitario de 75,00 €, con un I.V.A. del 21%, lo que supone 15,75 €, por lo que el importe total asciende a la cantidad de 90,75 € (importe en número), que para una previsión de 196 visitas al año, hace un importe total anual de 14.700,00 €, con un I.V.A. del 21%, lo que supone 3.087,00 €, por lo que el importe total asciende a la cantidad de 17.787,00 €/año.

Segundo.- El contrato estableció una duración inicial de 2 años, contados a partir de su formalización, pudiendo prorrogarse por periodos de un año, hasta un máximo de 2 años adicionales, de conformidad con el apartado F del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Mediante Decreto de la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Hacienda y Gobierno Interior de la Diputación de Córdoba con n.º de resolución 2023/00004478 de fecha 10/05/2022, se acordó la 1ª prórroga del citado contrato por periodo de un año desde el 2 de junio de 2023 hasta el 2 de junio de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
5433 97D2 A5FD 3C86 596B
543397D2A5FD3C86596B
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 16-04-2024
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 16-04-2024

Num. Resolución:
2024/00003024

Insertado el:
16-04-2024

pie_decreto_dipu_01

Primero.- La legislación aplicable a las cuestiones que se suscitan es la siguiente:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP, en adelante).

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP.

- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

Según establece el apartado F del Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, "*El plazo de prestación del servicio es de 2 años. Asimismo, el contrato podrá prorrogarse entre las partes por periodos de un año, hasta un máximo de 2 años adicionales*".

Asimismo, el artículo 29.2 de la LCSP, establece que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. Esta Diputación y, en particular, el Adjunto Jefe del Servicio de Patrimonio, se muestra conforme en prorrogar el mismo.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
5433 97D2 A5FD 3C86 596B
543397D2A5FD3C86596B
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 16-04-2024
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 16-04-2024

Num. Resolución:
2024/00003024

Insertado el:
16-04-2024

pie_decreto_dipu_01

Tercero.- Se cumplen en el presente caso los condicionantes exigidos en el art. 29 de la LCSP, en especial el relativo a la concurrencia en la adjudicación, ya que la licitación inicial se realizó teniendo en cuenta la posible prórroga y las exigidas en el art. 301 de la LCSP, en cuanto a las modificaciones previstas.

Cuarto.- Por lo que se refiere al gasto máximo estimado de la prórroga que se propone, y teniendo en cuenta que el presupuesto aprobado para este servicio en Diputación, el contrato no podrá superar los servicios realizados la cantidad de 17.787,00 €, IVA del 21% incluido, desglosados en 10.375,75 € para el ejercicio 2024 y 7.411,25 € para el ejercicio 2025, tal y como se indica en el informe del Servicio de Patrimonio detallado anteriormente, indicados en la operación contable RC con n.º de registro 2024/009832 y 2024/009835 respectivamente.

Quinto.- La competencia para la aprobación de la presente prórroga corresponde a la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, órgano de contratación en el presente expediente, en virtud de la delegación efectuada por el Presidente mediante Decreto de 11 de julio de 2023 y de la resolución complementaria dictada mediante Decreto de fecha 24 de julio de 2023, que delegó en este órgano la competencia para acordar la contratación en los demás contratos distintos a los de obras, cuando el valor estimado no exceda de 200.000,00 €, como es el que nos ocupa.

De conformidad con lo que antecede, teniendo en cuenta la propuesta de resolución contenida en dicho Informe, que ha sido fiscalizado favorablemente por el Servicio de Intervención y en uso de la Delegación de la Presidencia de la Diputación de 11 de julio de 2023 y de la resolución complementaria dictada mediante Decreto de fecha 24 de julio de 2023, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.- *Aprobar la 2ª y última prórroga de la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato privado de servicios para la representación teatral de personajes históricos durante las visitas guiadas en el Palacio de la Merced, con la empresa* PROYECTO AVANTI DE LAS ARTES, S.L., con CIF: B14838932*, en el precio unitario de 75,00 €, con un I.V.A. del 21%, lo que supone 15,75 €, por lo que el importe total asciende a la cantidad de 90,75 € (importe en número), que para una previsión de 196 visitas al año, hace un importe total anual de 14.700,00 €, con un I.V.A. del 21%, lo que supone 3.087,00 €, por lo que el importe total asciende a la cantidad de 17.787,00 €/año, desglosados en 10.375,75 € para el ejercicio 2024 y 7.411,25 € para el ejercicio 2025, por el período comprendido entre el* ***2 de junio de 2024 al 2 de junio de 2025****.*

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
5433 97D2 A5FD 3C86 596B
543397D2A5FD3C86596B
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 16-04-2024
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 16-04-2024

Num. Resolución:
2024/00003024

Insertado el:
16-04-2024

pie_decreto_dipu_01

Segundo.- *Aprobar el crédito preciso para atender el gasto que supone la presente prórroga durante dicho ejercicio, que asciende a la cantidad de 10.375,75 €, IVA incluido, así como adoptar el compromiso de consignar la cantidad de 7.411,25 €, IVA incluido para el ejercicio 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 460.9201.22799.*

Tercero.- *Dar traslado de la resolución a la empresa adjudicataria, así como al Servicio de Patrimonio de Diputación Provincial de Córdoba, a los efectos oportunos.*

Este documento, con el que está conforme el Jefe del Servicio de Contratación, Juan J. Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, Marta I. Siles Montes.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
5433 97D2 A5FD 3C86 596B
543397D2A5FD3C86596B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 16-04-2024

Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 16-04-2024

Num. Resolución:
2024/00003024

Insertado el:
16-04-2024

pie_decreto_dipu_01